

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado Nazario Paul Quispe Suel que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General n.º 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Callao y Lima Noroeste, Coordinadora Nacional (e) de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, Oficina de Imagen Institucional y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación

2372804-7

Designan Coordinadores Nacionales de las Fiscalías Penales

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 449-2025-MP-FN

Lima, 18 de febrero de 2025

VISTA:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 355-2025-MP-FN, de fecha 7 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado, establece que el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo presidido por la Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo Nº 052, se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado, en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores; por lo que, su autoridad se extiende a todos los funcionarios que lo integran, cualesquiera que sean su categoría y actividad funcional especializada.

El artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por Decreto Legislativo Nº 052 y sus modificatorias, regula que sus funciones principales del Ministerio Público la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, así como velar por la moral pública, la persecución del delito, la reparación civil y la prevención del delito.

Del mismo modo, la mencionada Ley establece que, el Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquellos contra los cuales la ley la concede expresamente.

A lo expuesto y en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, se establece como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01): "Incrementar la capacidad resolutoria de casos fiscales requeridos por la sociedad". Para ello, resulta fundamental articular las fiscalías penales a nivel nacional, que permitirá ofrecer mejores prestaciones a la sociedad en su conjunto, con especial énfasis a su función constitucional como titular de la acción penal, lo cual importa la intervención del fiscal como ente encargado de conducir la investigación del delito, por tanto, con incidencia directa en la celeridad procesal.

Es así que, mediante la resolución de vista se aprobó el reglamento denominado "Funciones de los Coordinadores Nacionales de las Fiscalías Penales", el cual tiene por

objetivo regular las funciones de los Coordinadores Nacionales de las Fiscalías Penales, a fin de unificar criterios de actuación, promover la celeridad, eficiencia procesal y, un servicio fiscal articulado, oportuno y eficaz.

Los Coordinadores Nacionales mantendrán comunicación permanente con los presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, con el propósito de identificar las necesidades de los Distritos Fiscales y contribuir con la mejora para la descarga procesal de las fiscalías penales.

En esa línea, a través del artículo 6 del citado reglamento, aprobado a través de la resolución de vista, se precisa que los Coordinadores Nacionales serán dos (2) con nivel jerárquico de fiscal superior penal y cada uno con competencia en determinados distritos fiscales que se establecerá por Resolución de Fiscalía de la Nación.

En ese sentido, como autoridad responsable de formular y dirigir las políticas institucionales que garantice velar por una administración de justicia efectiva y orientada a las necesidades de la ciudadanía, que permita la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, y en merito a lo establecido en el señalado reglamento, se ha considerado oportuno designar, en adición a sus funciones, como Coordinadores Nacionales de las Fiscalías Penales, a los abogados Daniel Armando Pisfil Flores, fiscal superior titular penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro -designado en la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María- y Katharine Borrero Soto, fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro -designada en la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de San Isidro-Lince-.

Cabe precisar que las funciones a desempeñar por los Coordinadores Nacionales antes señalados tendrán competencia en los grupos "A" y "B", el primero a cargo de la abogada Katharine Borrero Soto, que comprende los Distritos Fiscales de Amazonas, Cajamarca, Callao, Huánuco, Huaura, La Libertad, Lambayeque, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Lima Noroeste, Loreto, Piura, San Martín, Sullana y Tumbes; y, el segundo a cargo del abogado Daniel Armando Pisfil Flores, que comprende los Distritos Fiscales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cañete, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Santa, Selva Central, Tacna y Ucayali, lo cual permitirá una mejor articulación de funciones entre las distintas fiscalías penales, a optimizar el servicio fiscal, maximizando el impacto positivo de sus actuaciones y asegurando una respuesta más eficiente, coherente y alineada con las demandas sociales.

De conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 052 y modificado por el artículo único de la Ley Nº 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, en adición a sus funciones, como Coordinadores Nacionales de las Fiscalías Penales a los abogados:

1. Katharine Borrero Soto, fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de San Isidro-Lince.

2. Daniel Armando Pisfil Flores, fiscal superior titular penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María.

Artículo Segundo.- Disponer que los coordinadores nacionales designados en el artículo primero tendrán competencia en los siguientes Distritos Fiscales:

- **Grupo "A":** comprende los Distritos Fiscales de Amazonas, Cajamarca, Callao, Huánuco, Huaura, La Libertad, Lambayeque, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Lima Noroeste, Loreto, Piura, San Martín, Sullana y Tumbes; a cargo de la abogada Katharine Borrero Soto.



- **Grupo "B"**: comprende los Distritos Fiscales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cañete, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Santa, Selva Central, Tacna y Ucayali; a cargo del abogado Daniel Armando Pisfil Flores.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Fiscalías Supremas, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Coordinadores Nacionales de las Fiscalías Especializadas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación

2372804-8

Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 450-2025-MP-FN

Lima, 18 de febrero de 2025

VISTOS:

El oficio N° 000403-2025-MP-FN-PJFSANCASH, de fecha 30 de enero de 2025, e informe N° 00006-2025-OREF-MP-FN-DACP, de fecha 11 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718) establecen que corresponde a la Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como la designación de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483 (modificada por la Ley N° 31718) prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

En mérito de ello, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna" (STC N° 2770-2010-PA/TC). Nótese que la incorporación al sistema fiscal de los fiscales provisionales no titulares se efectúa sobre la base de una situación fáctica de no titularidad con una connotación temporal; por lo tanto, no le corresponde el procedimiento ni los derechos que emanan del nombramiento previsto en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú.

Mediante el oficio de vistos, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, eleva, entre otros, las propuestas para ocupar la plaza de fiscal adjunto provincial en la Fiscalía Provincial Penal de Aija.

En ese sentido y de acuerdo con la facultad concedida a la Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar -previa evaluación de los requisitos que exige la ley-, se ha considerado oportuno nombrar al abogado Quincy Joe Mayuri Sisniegas como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash y designarlo en la Fiscalía Provincial Penal de Aija.

Dado que el abogado Quincy Joe Mayuri Sisniegas actualmente labora a plazo indeterminado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme se advierte del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), corresponde la reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718),

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Quincy Joe Mayuri Sisniegas como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash, y se le designa en la Fiscalía Provincial Penal de Aija, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación

2372804-9

Nombran y designan fiscales en el Distrito Fiscal de Áncash

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 451-2025-MP-FN

Lima, 18 de febrero de 2025

VISTOS:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2700-2023-MP-FN, los oficios n.°s 4183-2024-ANC-MP-J y 4297-2024-ANC-MP-J, e informe N° 0019-2025-MP-FN-OREF-EFS, de fecha 6 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2700-2023-MP-FN, de fecha 17 de octubre de 2023, se nombró al abogado Román Alonso Loli Romero Tarazona, como fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Áncash, designándolo como jefe de la Oficina Desconcentrada de Control del Distrito Fiscal de Áncash, actualmente Autoridad Desconcentrada de Control del Distrito Fiscal de Áncash, con retención de su cargo de carrera, quien viene laborando a la fecha en virtud a lo dispuesto en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2978-2023-MP-FN, de fecha 3 de noviembre de 2023, se nombró a la abogada Dayli Jennifer Montalvo Coraje, como fiscal adjunta superior provisional del Distrito Fiscal de Áncash, designándola en la Fiscalía Superior de Familia de Áncash, con retención de su cargo de carrera, quien viene laborando a la fecha en virtud a lo dispuesto en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3072-2023-MP-FN, de fecha 9 de noviembre de 2023, se nombró a la abogada Yessica Del Milagro Capuñay Siesquen, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash, designándola en la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Huaraz, con reserva de su plaza de origen, quien viene laborando a la fecha en mérito a lo dispuesto en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024.